



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 10098/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "YRENDAGUE", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 16 de Julio de 2019

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 17/2019 – DP-AVSEC N° 18/2019 de la Gerencia de Normas AVSEC, y del Departamento de Programas; el Memorándum SAVSEC N° 52/2019 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y de la Dirección de Aeronáutica, (Exp. DINAC N° 96760), y,--

CONSIDERANDO: Que, al Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas informan haber analizado el Procedimiento de Seguridad, presentado por la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, remite el expediente para proseguir con los trámites administrativos correspondientes.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, dicho procedimiento fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)".-----
Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014, se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)".-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "YRENDAGUE", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Guarani, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la presente Resolución.-----

Artículo 2° El Procedimiento aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, arestirar.-----

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



BIANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Secretaría General